



Resolución Ministerial

Lima, 15 OCT. 2024

No. 276-2024-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 211-2024-PCM, se autoriza el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia y a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 26 de octubre al 2 de noviembre de 2024, para participar en la Conferencia Internacional de Minería y Recursos (IMARC) 2024 y otras reuniones programadas en el marco de la misma; así como, en la conferencia exclusiva convocada por el Consejo Empresarial de América Latina y Nueva Zelanda (LANZBC), y en las reuniones bilaterales programadas en coordinación con la Embajada del Perú en Nueva Zelanda;

Que, el artículo 58 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales es la unidad orgánica de apoyo, encargada de desarrollar las actividades de protocolo y de las relaciones nacionales e internacionales que cuenten con la participación del Presidente del Consejo de Ministros; así como, del desarrollo de las acciones de cooperación internacional no reembolsable, en el marco de la normativa vigente;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 59 del citado documento de gestión, dicha oficina tiene, entre otras, las funciones de desarrollar actividades de relaciones nacionales e internacionales y de protocolo del Presidente del Consejo de Ministros, en coordinación con el sector competente según corresponda; de coordinar, organizar y preparar la agenda nacional e internacional del Presidente del Consejo de Ministros; de gestionar y ejecutar las acciones de cooperación internacional, conforme al marco normativo vigente; y, de coordinar la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros en espacios bilaterales y multilaterales de cooperación internacional no reembolsable;

Que, en ese sentido, es necesario que el Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, en el marco de sus funciones, brinde asistencia protocolar al Presidente del Consejo de Ministros, en las reuniones antes señaladas, con la finalidad de coordinar y preparar carpetas, agendas y los discursos respectivos, considerando los temas multilaterales de actualidad que son de interés para el Perú; así como, realizar las coordinaciones preliminares con los interlocutores de cada reunión, brindar asesoría diplomática y apoyo en las reuniones bilaterales con las misiones peruanas en Australia y Nueva Zelanda, y gestionar los asuntos protocolares con altas autoridades y líderes empresariales participantes en las reuniones antes señaladas;



Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor CARLOS ALBERTO MANCHEGO GARDOS, Jefe de Oficina I de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, para que brinde asistencia protocolar en las reuniones en las que participará el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los referidos eventos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor CARLOS ALBERTO MANCHEGO GARDOS, Jefe de Oficina I de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia y a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
CARLOS ALBERTO MANCHEGO GARDOS	4 981.67	385.00	5 + 2	2 695.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos.





Resolución Ministerial



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros